PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Barranquilla, Abril de 2023

Señor (a)
CARLOS ALVEIRO GIRALDO CEBALLOS
SUPERVISOR(A) CONTRATO No. **4511375**
Grupo de Apoyo Administrativo Intercentro
Grupo De Apoyo Administrativo Intercentro
Barranquilla

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual Mes Abril del año 2023

Referencia: No 4511375 del año 2023

HEINER VALLE SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.232.704 de Barranquilla, en mi calidad de Contratista del SENA, en Grupo De Apoyo Administrativo Intercentro, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: c). un pago correspondiente al mes de Abril de 2023 por valor de (3.000.000). Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta de Ahorros No. 24863582047 Bancolombia, cuyo titular es el Contratista.

Plazo: Será hasta el 31 de Diciembre de 2023.

OBJETO:
Prestar los servicios profesionales para evaluar de manera previa y sumaria la presunta responsabilidad fiscal, disciplinaria y/o penal por la pérdida, daño o deterioro de bienes del SENA o de terceros puestos al servicio de la entidad en el Centro Nacional Colombo Alemán.

Obligaciones Especificas: *(Trascriba las obligaciones especificas del contrato, dentro del siguiente cuadro)*

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	APOYAR JURíDICAMENTE A LA SUBDIRECCIÓN Y A TODAS SUS DEPENDENCIAS EN LOS ASUNTOS EN QUE SE REQUIERA, EN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS JURÍDICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE SU COMPETENCIA	-Respuestas a PQR presentadas a la subdirección.	Proyección de respuestas a PQR remitidas a la subdirección

2	BRINDAR APOYO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS EN EL PROYECTO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONTRATOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASUNTOS PUESTOS EN SU CONOCIMIENTO.	-Elaboración de Resolución de Retiro Voluntario de Aprendicez	Remisión de escrito al correo electrónico del Coordinador Academico
3	BRINDAR APOYO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS EN EL PROYECTO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONTRATOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASUNTOS PUESTOS EN SU CONOCIMIENTO.	Acompañamiento Jurídico de acuerdo a la guia de adquisión de bienes para el tramite de donaciones de empresas privadas al Centro Colombo Alemán SENA.	Remisión de pasos a seguir a las empresas para la donación al SENA.

A continuación relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	**No DE LA ORDEN DE VIAJE**	**LUGAR DE DESPLAZAMIENTO**	**FECHAS DE DESPLAZAMIENTOS**	
			INICIO	**FINALIZACIÓN**

Nota 1: *Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.*

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y el No. 9449711766 de la planilla, operador y periodo. (Decreto Ley 2106 de 2019 – " *Decreto Ley Antitrámites"*)

Declaración bajo la gravedad de juramento.

Me permito declarar **bajo la gravedad de juramento** que durante el periodo objeto de cobro SI____NO___ he suscrito otro u otros contratos con entidade(s) del Estado el (los) cual(es) se encuentra(n) en ejecución; la anterior declaración de acuerdo con lo establecido en el numeral 5º de la Directiva Presidencial No. 001 de 2022, a fin de identificar potenciales conflictos de interés y hacer la gestión del riesgos para la toma de decisiones dentro del principio de la debida diligencia

frente a la ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Nota: En el evento de señalar **SI,** el análisis efectuado por el supervisor y ordenador de pago deberá quedar documentado y publicado en el SECOP II en los documentos relacionados en el archivo Gestión Contractual GC_ del periodo objeto de cobro.

Evidencias en () folios

Cordialmente,

HEINER VALLE SUAREZ
Contratista
C.C. No. 1.143.232.704

Recibí a satisfacción:

CARLOS ALVEIRO GIRALDO CEBALLOS
Supervisor(a) Contrato 4511375 de 2023
Grupo de Apoyo Administrativo Intercentro

RE: DONACN EQUIPOS PARA LA SEDE RVC

Heiner Valle Suárez <hvalle@sena.edu.co>
Lun 10/04/2023 10:45
Para: Carlos Alveiro Giraldo Ceballos <Cagiraldoc@sena.edu.co>
CC: Elkin Pertuz Rada <epertuzr@sena.edu.co>

Buenos dias señor CARLOS GIRALDO.

Cordial saludo.

Por medio de la presente le informo que el dia jueves 30 de marzo me reuní con el Coordinador ROBERTO MORALES y en primera medida se le enviaría el dia de hoy a la empresa Danfoss Colombia minuta de inusuación de donación la cual debe enviar al correo de la subsirección del sena y a los correos del coordinador Carlos Giraldo. Posteriormente la empresa debe expresar la fecha para que los instructores de metalmetica visiten los objetos a doniar y den su visto bueno.

Es de anotar que la justifiacción de la donación se debe realizar previamente la insinuación de donación y la revisión de los objetos a donar.

Asimismo el dia jueves 30 de marzo dialogué con Nestor Gloria de la empresa Danfoos y le comuniqué esa información y me comentpó que iba a estar atento.

Por otro lado ya me comuniqué el dai de hoy 10 de abril con el Coordinador Elkin Pertuz y quedamos en reunirnos hoy antes del medio dia.

Quedo atento a sus comentarios.

De: Carlos Alveiro Giraldo Ceballos <Cagiraldoc@sena.edu.co>
Enviado: lunes, 10 de abril de 2023 7:56
Para: Heiner Valle Suárez <hvalle@sena.edu.co>
Cc: Elkin Pertuz Rada <epertuzr@sena.edu.co>
Asunto: RV: DONACN EQUIPOS PARA LA SEDE RVC

Buenos días

Cordial saludo,

Estimado Heiner agradezco por favor te reúnas con el coordinador Elkin para que adelantes este tramite urgente.

De: Benjamin Alexander Rios Paez <benjamin.rios@danfoss.com>
Enviado el: martes, 4 de abril de 2023 3:03 p. m.
Para: Carlos Alveiro Giraldo Ceballos <Cagiraldoc@sena.edu.co>; Elkin Pertuz Rada <epertuzr@sena.edu.co>
CC: Victor Fabian Arbelaez Torrejano <Vfarbelaezt@sena.edu.co>; Heiner Valle Suárez <hvalle@sena.edu.co>; Alexander Acosta Charris <acostacharris@misena.edu.co>
Asunto: RE: DONACN EQUIPOS PARA LA SEDE RVC

Buenas Tardes Estimados.

Envió los documentos diligenciados por parte de Danfoss:

- En el contrato de donación falta la cedula del señor Heiner Valle Suarez.
- La justificación para la aceptación de donación falta alguna información por parte de la persona que inspecciono los equipos.

Si falta alguna información por parte de Danfoss, por favor hágamelo saber, para continuar de forma correcta el proceso.

De antemano muchas gracias por su tiempo y cualquier inquietud estoy atento.

Saludos | Best regards
Benjamin Rios Paez
Danfoss Colombia
Danfoss Climate Solutions
E-mail: benjamin.rios@danfoss.com
Tel.: +57 1 7482116| Cel.: +57 315 396 7175
Fax.: +57 1 7482124

Classified as Business

From: Carlos Alveiro Giraldo Ceballos <Cagiraldoc@sena.edu.co>
Sent: viernes, 24 de marzo de 2023 10:37 a. m.
To: Elkin Pertuz Rada <epertuzr@sena.edu.co>
Cc: Victor Fabian Arbelaez Torrejano <Vfarbelaezt@sena.edu.co>; Benjamin Alexander Rios Paez <benjamin.rios@danfoss.com>; Heiner Valle Suárez <hvalle@sena.edu.co>
Subject: RV: DONACN EQUIPOS PARA LA SEDE RVC

Buenos días

Cordial saludo,

Estimado Coordinador Elkin, según lo conversado el dia de hoy, les comparto los documentos que se requieren en un proceso de donación, esto con el fin de analizar y agilizar la intención de donación que esta manifestando la empresa DANFOSS COLOMBIA.

- Documentos requeridos.

1. Comunicación de intención de donación presentada por el donante (**Claramente consignado el detalle los elementos ofrecidos, el estado actual de los mismos y el valor de cada uno de ellos en pesos colombianos**)
2. Concepto técnico emitido en el Formato Concepto Técnico de Bienes-GIL-F-011.
3. Justificación para la aceptación de la donación.
4. Proyección de contrato de donación.
5. Certificado reciente de la Cámara de Comercio y el documento de identificación de su Representante Legal del donante.
6. Adjuntar documentos que acrediten que los bienes donados son de propiedad del donante.
7. Diligenciar el documento Word adjunto CUADRO AVAL DONACIONES, por favor omitir las partes subrayadas en amarillo, por cuanto DG se encarga de diligenciarlas.

De igual manera le comparto los documentos editables suministrados por el área jurídica de la Dirección Regional y la carpeta con lo entregado en su momento por esta Dirección Regional y con base en la cual les otorgaron el aval.

Por otro lado envío los datos de contacto Del funcionario de la Empresa Danfoss Colombia: señor **Benjamin Rios paez,** benjamin.rios@danfoss.com , Cel 3153967175 y los datos de apoyo Jurídico del Grupo de Apoyo Administrativo, para que trabaje con la coordinación de metalmecánica en este proceso: Heiner Valle Suárez hvalle@sena.edu.co Cel, 3007457903

Atentamente,

De: Benjamin Alexander Rios Paez <benjamin.rios@danfoss.com>
Enviado el: jueves, 20 de octubre de 2022 2:49 p. m.
Para: Roberto Morales Heilbron <rmoralesh@sena.edu.co>; Carlos Alveiro Giraldo Ceballos <Cagiraldoc@sena.edu.co>
CC: Alexander Acosta Charris <acostacharris@misena.edu.co>
Asunto: RE: DONACN EQUIPOS PARA LA SEDE RVC

Buenas Tardes

Estoy atento a esta información para continuar con el proceso.

Por el momento, por favor, la ayuda de ustedes diligenciando el siguiente contrato.

Saludos | Best regards
Benjamin Rios Paez
Danfoss Colombia
Danfoss Climate Solutions
E-mail: benjamin.rios@danfoss.com
Tel.: +57 1 7482116| Cel.: +57 315 396 7175
Fax.: +57 1 7482124

Classified as Business

From: Roberto Morales Heilbron <rmoralesh@sena.edu.co>
Sent: jueves, 13 de octubre de 2022 9:51 a. m.
To: Carlos Alveiro Giraldo Ceballos <Cagiraldoc@sena.edu.co>
Cc: Benjamin Alexander Rios Paez <benjamin.rios@danfoss.com>
Subject: RV: DONACN EQUIPOS PARA LA SEDE RVC

Buenos días Carlos
Me puedes apoyar con lo solicitado en el correo en cola?
Gracias
De: Benjamin Alexander Rios Paez <benjamin.rios@danfoss.com>
Enviado: miércoles, 12 de octubre de 2022 14:34
Para: Roberto Morales Heilbron <rmoralesh@sena.edu.co>
Cc: Jhon Derlyng Cardona Delgado <jcardonad@sena.edu.co>; Alexander Acosta Charris <acostacharris@misena.edu.co>; Ricardo Roberto Rebolledo Echevarria <rrebolledo@sena.edu.co>; Victor Fabian Arbelaez Torrejano <Vfarbelaezt@sena.edu.co>
Asunto: RE: DONACION EQUIPOS PARA LA SEDE RVC

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de benjamin.rios@danfoss.com. Por qué esto es importante

Buenas Tardes A Todos

Para continuar con el tema de la donación, la parte administrativa de Danfoss, nos solicita la cámara de comercio del SENA, me pueden ayudar ustedes, facilitándome esta información por favor.

Saludos | Best regards
Benjamin Rios Paez
Danfoss Colombia
Danfoss Climate Solutions
E-mail: benjamin.rios@danfoss.com
Tel.: +57 1 7482116| Cel.: +57 315 396 7175
Fax.: +57 1 7482124

Classified as Business

From: Roberto Morales Heilbron <rmoralesh@sena.edu.co>
Sent: viernes, 30 de septiembre de 2022 12:26 p. m.
To: Benjamin Alexander Rios Paez <benjamin.rios@danfoss.com>
Cc: Jhon Derlyng Cardona Delgado <jcardonad@sena.edu.co>; acostacharris@misena.edu.co; Ricardo Roberto Rebolledo Echevarria <rrebolledo@sena.edu.co>; Victor Fabian Arbelaez Torrejano <Vfarbelaezt@sena.edu.co>
Subject: RE: DONACION EQUIPOS PARA LA SEDE RVC

Buenos dias Benjamin

La entrega se puede realizar en la ciudad de Barranquilla en la sede RVC del barrio lipaya, Carrera 10 No. 73E -101.

-los funcionarios a recibir son:

Ricardo Rebolledo c.c. No 1129572565 (Líder sede)

Alex Acosta Charris CC. No. 72163375 (instructor técnico)

Enviar con documento que conste el recibido y características del mismo.

De antemano gracias por la gestión.

De: Benjamin Alexander Rios Paez <benjamin.rios@danfoss.com>
Enviado: viernes, 30 de septiembre de 2022 9:52
Para: Victor Fabian Arbelaez Torrejano <Vfarbelaezt@sena.edu.co>; Roberto Morales Heilbron <rmoralesh@sena.edu.co>
Cc: Jhon Derlyng Cardona Delgado <jcardonad@sena.edu.co>; acostacharris@misena.edu.co <acostacharris@misena.edu.co>
Asunto: RE: DONACION EQUIPOS PARA LA SEDE RVC

Buenas Tardes

De ante mano muchas gracias por permitirnos continuar con el proceso de donación del equipo a las instalaciones de ustedes.

Por favor, confirmar datos de envio del equipo, y datos de quien recibe el equipo, también si el equipo tiene que llevar alguna documentación especial para su recepción.

Quedo atento, saludos.

Saludos | Best regards
Benjamin Rios Paez
Danfoss Colombia
Danfoss Climate Solutions
E-mail: benjamin.rios@danfoss.com
Tel.: +57 1 7482116| Cel.: +57 315 396 7175
Fax.: +57 1 7482124

Classified as Business

From: Victor Fabian Arbelaez Torrejano <Vfarbelaezt@sena.edu.co>
Sent: viernes, 30 de septiembre de 2022 9:10 a. m.
To: Roberto Morales Heilbron <rmoralesh@sena.edu.co>
Cc: Jhon Derlyng Cardona Delgado <jcardonad@sena.edu.co>; Benjamin Alexander Rios Paez <benjamin.rios@danfoss.com>; acostacharris@misena.edu.co
Subject: RE: DONACION EQUIPOS PARA LA SEDE RVC

Buenos días apreciados,

Atendiendo al concepto del instructor técnico, y además coordinador de refrigeración en cuento a la pertinencia de recibir el equipo ofrecido por la empresa DANFOSS Colombia, procedamos con su recibo de conformidad a lo regulado por nuestra entidad. No sin antes agradecer a la citada empresa y al Ing. Benjamin Rios Paez, por esta gestión la cual redundara de manera positiva en la formación de nuestros aprendices en la sede de Refrigeración en el barrio Lipaya.

Cordial saludo.

Víctor Fabián Arbeláez Torrejano
Subdirector
Centro Nacional Colombo Alemán
Regional Atlántico
vfarbelaezt@sena.edu.co
3852131 – IP 5200
Calle 30 # 3E-164 – Barranquilla (Atl)

De: Roberto Morales Heilbron <rmoralesh@sena.edu.co>
Enviado el: jueves, 29 de septiembre de 2022 11:11 a. m.
Para: Victor Fabian Arbelaez Torrejano <Vfarbelaezt@sena.edu.co>

CC: Jhon Derlyng Cardona Delgado <jcardonad@sena.edu.co>; benjamin.rios@danfoss.com; acostacharris@misena.edu.co
Asunto: RV: DONACION EQUIPOS PARA LA SEDE RVC

Buenas tardes Dr. Victor

De acuerdo a la intención de la empresa DANFOSS en donar los equipos para el área de refrigeración según el correo en cola, le comunico que técnica y físicamente se encuentran en excelentes condiciones, además si tenemos en cuenta que se requieren para impartir formación fundamental en la especialidad industrial expreso que:

La donación es pertinente, por tal motivo el concepto es favorable desde el punto de vista tecno-pedagógica de la sede RVC del CNCA.

IMAGEN DEL EQUIPO

De: Benjamin Alexander Rios Paez <benjamin.rios@danfoss.com>
Enviado: lunes, 28 de marzo de 2022 17:46
Para: Cristian Andres Velez <velez@danfoss.com>; Victor Fabian Arbelaez Torrejano <Vfarbelaezt@sena.edu.co>; Alexander Acosta Charris <acostacharris@misena.edu.co>; Roberto Morales Heilbron <rmoralesh@sena.edu.co>
Cc: Vera Judith Ibanez <Vjibanezj@sena.edu.co>; Jhon Derlyng Cardona Delgado <jcardonad@sena.edu.co>; Silene Beatriz Valencia Torres <sbvalenciat@sena.edu.co>
Asunto: RE: Donación Equipos Danfoss Para el Nodo rvc

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correo electrónico de benjamin.rios@danfoss.com. Por qué esto es importante

Buenas Tardes

Quedo atento a la confirmación de la reunión por parte de ustedes.

Cualquier inquietud estoy atento.

Saludos | Best regards
Benjamin Rios Paez
Junior Internal Sales
Danfoss Colombia
Danfoss Climate Solutions
E-mail: benjamin.rios@danfoss.com

Tel.: +57 1 7482116| Cel.: +57 315 396 7175
Fax.: +57 1 7482124

From: Benjamin Alexander Rios Paez
Sent: 23 March, 2022 02:55 PM
To: Cristian Andres Velez <velez@danfoss.com>; Victor Fabian Arbelaez Torrejano <Vfarbelaezt@sena.edu.co>; Alexander Acosta Charris <acostacharris@misena.edu.co>; Roberto Morales Heilbron <rmoralesh@sena.edu.co>
Cc: Vera Judith Ibanez <Vjibanezj@sena.edu.co>; Jhon Derlyng Cardona Delgado <jcardonad@sena.edu.co>; Silene Beatriz Valencia Torres <sbvalenciat@sena.edu.co>
Subject: RE: Donación Equipos Danfoss Para el Nodo rvc

Buenos Dias, Reciban un cordial saludo.

Perfecto muchas gracias.

Me gustaría saber si podemos reunirnos via Teams, para conocernos y alinear el procedimiento de la donación.

Propongo como fecha tentativa el miércoles 30 de Marzo, en horas de la mañana.

Cualquier inquietud estoy atento.

Saludos | Best regards
Benjamin Rios Paez
Junior Internal Sales
Danfoss Colombia
Danfoss Climate Solutions
E-mail: benjamin.rios@danfoss.com
Tel.: +57 1 7482116| Cel.: +57 315 396 7175
Fax.: +57 1 7482124

From: Victor Fabian Arbelaez Torrejano <Vfarbelaezt@sena.edu.co>
Sent: 15 March, 2022 03:13 PM
To: Alexander Acosta Charris <acostacharris@misena.edu.co>; Roberto Morales Heilbron <rmoralesh@sena.edu.co>; Benjamin Alexander Rios Paez <benjamin.rios@danfoss.com>
Cc: Vera Judith Ibanez <Vjibanezj@sena.edu.co>; Jhon Derlyng Cardona Delgado <jcardonad@sena.edu.co>; Silene Beatriz Valencia Torres <sbvalenciat@sena.edu.co>
Subject: RE: Donación Equipos Danfoss Para el Nodo rvc

Buenos días apreciados,

Inicialmente se reconoce y agradece la iniciativa de aliados privados en pretender donar equipos y bienes impactar de manera positiva en la calidad de la formación. No obstante este tipo de iniciativas están regladas en nuestra entidad y se requiere un procedimiento que se encuentran en los siguientes lineamientos, los cuales comparto para dar inicio a la viabilidad de aceptarla.

- Resolución 1085 de 2017 “Por la cual se efectúan unas delegaciones en materia de donaciones ofrecidas al SENA”.
- Guía para Administración y Control de Bienes (GIL-G-003 – vigencia 2020- 05- 15) del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol de la Entidad - plataforma Compromiso.

Así las cosas, se puede concluir que el SENA, establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, por expresa consagración legal – artículo 30 de la Ley 119 de 1994-, está facultado para recibir donaciones y contribuciones de terceros.

Pues bien, si se trata de donaciones o contribuciones de terceros representados en bienes muebles o bienes inmuebles, su manejo y tratamiento es diferente a los recursos que se obtengan por concepto de donaciones o contribuciones en dinero. El SENA podrá recibir en calidad de donación bienes muebles aportados por personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, para que se utilicen en el cumplimiento de la misión y/o funciones que la entidad desarrolla.

Para efectos de donaciones, deben tenerse en cuenta los actos administrativos mediante los cuales se haya delegado la facultad de ordenación del gasto y la celebración de contratos, en especial lo establecido en la Resolución 1085 de 2017 “Por la cual se efectúan unas delegaciones en materia de donaciones ofrecidas al SENA”; en dicha delegación se incluye la facultad de suscribir los documentos que se requieran para la aceptación de la donación, el contrato y los demás actos y trámites necesarios para su legalización.

En el momento de recibo de los bienes muebles, el SENA debe elaborar el correspondiente comprobante de ingreso al almacén o bodega, incluirlos en la respectiva póliza global de bienes que haya constituido la entidad y expedir al donante una certificación firmada por el revisor fiscal o contador de la entidad, donde conste la forma y el monto de la donación. Esta certificación le servirá al donante para obtener los beneficios tributarios

previstos en el Estatuto Tributario. (Ver Concepto 47747 de 2014)

Finalmente, deberá tenerse en cuenta el procedimiento y los requisitos señalados para las Donaciones (numeral 19) en la Guía para Administración y Control de Bienes (GIL-G-003 – vigencia 2020- 05- 15) del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol de la Entidad, que se encuentra en la plataforma Compromiso.

Cordialmente,

Víctor Fabián Arbeláez Torrejano
Subdirector
Centro Nacional Colombo Alemán
Regional Atlántico
vfarbelaezt@sena.edu.co
3852131 – IP 5200
Calle 30 # 3E-164 – Barranquilla (Atl)

De: Alexander Acosta Charris <acostacharris@misena.edu.co>
Enviado el: lunes, 14 de marzo de 2022 5:58 p. m.
Para: Roberto Morales Heilbron <rmoralesh@sena.edu.co>; Victor Fabian Arbelaez Torrejano <Vfarbelaezt@sena.edu.co>; Benjamin Alexander Rios Paez <benjamin.rios@danfoss.com>
Asunto: Donación Equipos Danfoss Para el Nodo rvc

No suele recibir correo electrónico de acostacharris@misena.edu.co. Por qué esto es importante

Buenas tardes Señores, Victor Arbelaez/ Roberto Morales
Desde ya hace un tiempo se ha venido conversando con los señores de la compañía Danfoss, los cuales están interesados en donar unos equipos de su marca y fabricación, para el entrenamiento de nuestros aprendices en sistemas de refrigeración.
Se comunica conmigo en el día de hoy el ingeniero Benjamin Rios de la compañía danfoss solicitando el conducto regular para establecer la forma y documentos para generar dicha donación de los equipos.
Adjunto correo electrónico y número celular de contacto del ingeniero(benjamin.rios@danfoss.com - numero celular 3153967175)
Agradeciendo de antemano toda la colaboración prestada a este tema.

Saludos.

--

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Ing. Alexander Rafael Acosta Charris
Instructor Refrigeración Industrial
Centro Nacional Colombo Alemán
Calle 30 Nº 3E-164
Barranquilla, Colombia
Cel. Nº 3008758980
acostacharris@misena.edu.co
www.sena.edu.co

Declinación de Responsabilidades: Los servicios de MISENA son soportados tecnológicamente por © Google y ofrecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA de manera gratuita a los aprendices e instructores de programas de formación titulada, las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no representan la opinión del Servicio Nacional de Aprendizaje o de sus autoridades. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo, razón por la cual el SENA no es responsable de los daños causados por cualquier virus transmitido en este correo electrónico.
Los contenidos, textos, imágenes, archivos enviados en este mensaje son responsabilidad exclusiva del remitente y no reflejan ni comprometen de ninguna manera a la institución. No se autoriza el uso de esta herramienta para el intercambio de correos masivos, cadenas o spam, ni de mensajes ofensivos, de carácter político, sexual o religioso, con fines de lucro, con propósitos delictivos o cualquier otro mensaje que se considere indebido o que vaya en contra de la Ley.

Classified as Business

Roberto Morales Heilbron
Centro Nacional Colombo Alemán
Instructor G20
rmoralesh@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:52206
Calle 30 No. 3E-164, Barranquilla

@SENAcomunica www.sena.edu.co

Victor Fabian Arbelaez Torrejano
Centro Nacional Colombo Alemán
Subdirector De Centro G02
Vfarbelaezt@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:52200
Calle 30 No. 3E-164, Barranquilla

@SENAcomunica www.sena.edu.co

Classified as Business

Roberto Morales Heilbron
Centro Nacional Colombo Alemán
Instructor G20
rmoralesh@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:52206
Calle 30 No. 3E-164, Barranquilla

@SENAcomunica www.sena.edu.co

Roberto Morales Heilbron
Centro Nacional Colombo Alemán
Instructor G20
rmoralesh@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:52206
Calle 30 No. 3E-164, Barranquilla

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Carlos Alveiro Giraldo Ceballos
Centro Industrial y de Aviación - Profesional G01
Cagiraldoc@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:
Calle 30 No. 3E-164, Barranquilla

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Carlos Alveiro Giraldo Ceballos
Centro Industrial Y De Aviación - Profesional G01
Cagiraldoc@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:
Calle 30 No. 3E-164, Barranquilla

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

INFORMACIÓN INSINUACIÓN DE DONACIÓN

Heiner Valle Suárez <hvalle@sena.edu.co>

Lun 10/04/2023 11:45

Para: dirlogistica@centraldesoldaduras.com <dirlogistica@centraldesoldaduras.com>;benjamin.rios@danfoss.com <benjamin.rios@danfoss.com>

CC: Roberto Morales Heilbron <rmoralesh@sena.edu.co>;Carlos Alveiro Giraldo Ceballos <Cagiraldoc@sena.edu.co>;Elkin Pertuz Rada <epertuzr@sena.edu.co>;Adriana Mercedes Macias Martinez <ammacias@sena.edu.co>;Dorys del Toro Ruiz <Dedeltoror@sena.edu.co>

Señores
NESTOR GLORIA
BENJAMIN RIOS PAEZ
Danfoss Colombia
Danfoss Climate Solutions

Cordial saludo

De acuerdo a su intención de donación de unos equipos de su marca y fabricación, se hace necesario según la guía para la admninistración y control de bienes del SENA, para comenzar el procedimiento de donación, la remisión por parte de la empresa DANFOSS de escrito de INSINUACIÓN DE DONACIÓN, la cual deberá contener los siguientes datos:

1. DATOS DEL DONANTE(nombre o razón social, Nit, dirección, numero telefónico de contacto)
2. RELACIÓN DE LOS BIENES QUE INCLUYA: Descripción, unidad, cantidad y valor (Valor de mercado o costo de reposición y en ausencias de lso dos anteiores el valor en libros del donante)
3. Dirección de ubicación de los bienes.

Una vez se reciba en el SENA de forma fisica o via correo electrónico la insinuación de donación por parte de la empresa DANTOSS , porfavor programar fecha via correo electrónico, con el fin de que instructores del sena realicen INSPECCIÓN y emitan concepto tecnico respecto a la relacion de bienes y se obtenga registro fotográfico de los mismos.

Quedamos atentos a sus comentarios y a los documentos solicitados.

Atte.

HEINER VALLE SUÁREZ
Abogado Contratista
SENA Colombo Alemán

RESPUESTA JUAN CARLOS HERRERA JIMENEZ- RAD 7-2023-086784 NIS 2023-01-127715

Heiner Valle Suárez <hvalle@sena.edu.co>

Lun 17/04/2023 12:06

Para: Dorys del Toro Ruiz <Dedeltoror@sena.edu.co>;Adriana Mercedes Macias Martinez <ammacias@sena.edu.co>

CC: Carlos Alveiro Giraldo Ceballos <Cagiraldoc@sena.edu.co>

1 archivos adjuntos (190 KB)

RESPUESTA JUAN CARLOS HERRERA.docx;

Adjunto respuesta para el señor **JUAN CARLOS HERRERA JIMENEZ** RAD 7-2023-086784 NIS 2023-01-127715.

MINISTERIO DEL TRABAJO

8-9207-101

Barranquilla

Señor
JUAN CARLOS HERRERA JIMENEZ
Barranquilla
juanprof2020@gmail.com

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Cordial saludo:

Respetado Señor (a):

En atención a su comunicación recibida con radicado 7-2023-086784 y Nis 2023-01-127715, en el Centro Nacional Colombo Alemán del SENA Regional Atlántico, por intermedio del servicio al ciudadano, nos permitimos informarles lo siguiente:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 — numeral 17 del Decreto 249 de 2004, la contratación de instructores se debe realizar con base en el Banco de Instructores SENA por disposición del artículo 22 — numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), esa contratación se debe adelantar utilizando el Banco de Instructores Contratistas dispuesto a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo del SENA — APE. La conformación de este Banco de Instructores no es un concurso de méritos y no genera continuidad en la contratación de servicios personales para vigencias posteriores.

Que mediante la Circular 3-2022-000192 del 9/11/2022 se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023 (artículo 32 - numeral 3° Ley 80 de 1993).

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la contratación de instructores 2023 se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo – APE, la misma publica con acceso a todos los interesados el Instructivo paso a paso para la inscripción al Banco de Hojas de Vida de Instructores SENA 2023 Presentación de PowerPoint (sena.edu.co)

Que es deber de los interesados leer atentamente el instructivo previo junto a los términos y condiciones de la convocatoria para adelantar el proceso de inscripción y seguir cada uno de los pasos del presente documento con el fin de que toda la información registrada quede acorde a los requisitos que establece la convocatoria.

Que de acuerdo con los Términos y condiciones para la invitación pública de conformación del banco de hojas de vida para aspirar a ser instructor contratista de la Entidad en la vigencia 2023 a nivel nacional, los cuales se encuentran en la pagina web https://www.sena.edu.co/es-co/comunidades/instructores/Paginas/Banco_Instructores_2023.aspx, se estableció lo siguiente:

Que Teniendo en cuenta lo establecido en la circular 3-2022-000192, se separan las causales de “inadmisión" del inscrito, de las causales de “exclusión" de los documentos presentados, así:

Causales de inadmisión o de retiro del inscrito: Cuando se constate su ocurrencia el inscrito no podrá continuar el proceso:

- Aportar documentos falsos, adulterados, o que no correspondan a la realidad.
- No cumplir o no acreditar los requisitos mínimos del perfil o programa al cual se inscribe establecidos para cada oferta.
- No realizar o finalizar su inscripción en las fechas establecidas.
- El aspirante que registre información falsa, adulterada, o que no corresponda a la realidad, no continuará en el proceso, sin perjuicio de las acciones legales y penales a que haya lugar.

Causales de exclusión de documentos: Cuando se constate la ocurrencia de una causal, el Centro de Formación excluirá el(os) respectivo(s) documento(s) del inscrito y no tendrá efectos para la verificación de su hoja de vida:

- Aportar documentos ilegibles o con inconsistencias.
- Aportar certificados de experiencia laboral sin firmas, sin funciones, sin datos de la empresa contratante o sin fechas específicas de ejecución del (los) cargo (s) desempeñado (s).
- Aportar certificados de estudio diferentes a diplomas o actas de grado.
- Enviar o radicar los documentos por medios distintos al señalado.
- La Agencia Pública de Empleo SENA, no tendrá responsabilidad alguna por el diligenciamiento erróneo o incompleto que realice el inscrito. La información suministrada por el interesado al momento de la inscripción, así como los respectivos soportes que acrediten los requisitos mínimos para el perfil al cual aplica, se entenderá como veraz y presentada bajo la gravedad de juramento.

Que La etapa de reclamaciones no es válida para lo siguiente:

- Allegar documentación no cargada por parte del interesado en la hoja de vida de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo del SENA o en el módulo Banco de Instructores SENA, ni para efectuar ningún tipo de subsanación.
- Solicitar la reversión, corrección, ajuste o finalización de inscripciones en el módulo Banco de Instructores SENA, ni para efectuar ningún tipo de subsanación.
- Allegar documentación relacionada con Protección Constitucional, ya que la persona debe encontrarse inscrita en el módulo Banco de Instructores y acreditar oportunamente ante el respectivo Centro de Formación, el cumplimiento de todos los requisitos para tal efecto y en los casos que sea aplicable.
- Conocer el estado y/o resultado de una inscripción, ya que esta información puede ser consultada por el inscrito en cualquier momento, ingresando con sus credenciales de acceso a la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo sección "Mis Postulaciones" en la pestaña "aspiraciones".
- Solicitar la habilitación del módulo Banco de Instructores para la inscripción de interesados que no se inscribieron dentro de las fechas establecidas en el cronograma, cualquiera que sea la razón.

Que Las peticiones, quejas y reclamos que se presenten en cada etapa del proceso serán analizadas y respondidas por cada Centro de Formación, por lo cual deberán ser dirigidas al Centro de Formación correspondiente y solo podrán presentarse por escrito, dentro del plazo y hora indicadas en el cronograma y a través del enlace https://sciudadanos.sena.edu.co/SolicitudIndex.aspx con excepción de aquellas que estén relacionadas con la disponibilidad y uso de la aplicación web de la APE, las cuales serán respondidas por ésta y deberán ser presentadas a través del mismo enlace https://sciudadanos.sena.edu.co/SolicitudIndex.aspx dirigidas a la regional correspondiente.

- Cualquier reclamación relacionada con la presente invitación que se presente en fechas diferentes a las establecidas en el cronograma previsto para cada actividad del proceso, se considerarán extemporáneas.

- Será rechazada de plano, cualquier reclamación relacionada con la presente invitación enviada a correos internos institucionales de funcionarios o a colaboradores del SENA y en general enviadas a un correo electrónico diferente al canal oficial de atención al ciudadano del SENA mencionado anteriormente o enviadas a través de cualquier otro medio.

Que revisando su caso particular es de manifestar que el estado de cumple no genera la obligación de contratar para el SENA, tal como lo señala el numeral 4.1 de la circular 3-2022-000192 del 9/11/2022:

En los términos y condiciones se estableció que: " Los estados “CUMPLE”, “PRESELECCIONADO” y “SELECCIONADO” en el módulo web Banco de Instructores no generan para el SENA la obligación de contratar al respectivo Inscrito, ni le dan un derecho adquirido a esa persona para ser contratado(a), toda vez que el Banco de Instructores es un repositorio de hojas de vida, pero la suscripción del contrato depende que se cumplan los siguientes requisitos: i) que el Centro de Formación cuente en la vigencia 2023 con la disponibilidad presupuestal de recursos; ii) que subsista durante el 2023 la necesidad de contratación que planeo el Centro, de acuerdo con la ejecución de metas que se vaya dando en el transcurso del año; iii) que la necesidad de contratación esté incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2023; iv) que se cumplan las restricciones de austeridad del gasto y los lineamientos del gobierno nacional que estén vigentes al momento de la contratación.”

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA trabaja día a día para ser una entidad ágil, dinámica y en donde sus servicios estén orientados para el beneficio de los ciudadanos.

Manifestamos que nuestro compromiso, es atender con oportunidad y eficacia, los requerimientos que nos presenta.

Contra la presente respuesta, no procede ningún recurso (ni reposición ni apelación).

Cordialmente,

DORYS DEL TORO RUIZ
Subdirector CNCA.

Proyectó: Heiner Valle Suarez
Cargo: Apoyo Jurídico

RESPUESTA SANDRA PATRICIA AVILA CERVANTES- RAD 7-2023-088439 NIS 2023-01-130231

Heiner Valle Suárez <hvalle@sena.edu.co>

Lun 17/04/2023 12:17

Para: Dorys del Toro Ruiz <Dedeltoror@sena.edu.co>;Adriana Mercedes Macias Martinez <ammacias@sena.edu.co>

CC: Carlos Alveiro Giraldo Ceballos <Cagiraldoc@sena.edu.co>;Brayan David Torres Hernandez <bdtorres@sena.edu.co>;Diego Alfredo Monroy Medina <dmonroym@sena.edu.co>

1 archivos adjuntos (187 KB)

RESPUESTA SANDRA AVILA.docx;

Adjunto respuesta para la señora **SANDRA PATRICIA AVILA CERVANTES**- RAD 7-2023-088439 NIS 2023-01-130231.

MINISTERIO DEL TRABAJO

8-9207-101

Barranquilla

Señora
SANDRA PATRICIA AVILA CERVANTES
Barranquilla
Tea_cher_sandra@hotmail.com

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Cordial saludo:

Respetado Señor (a):

En atención a su comunicación recibida con radicado 7-2023-088439 y Nis 2023-01-130231, en el Centro Nacional Colombo Alemán del SENA Regional Atlántico, por intermedio del servicio al ciudadano, nos permitimos informarles lo siguiente:

Que revisando su caso particular es de manifestar que de acuerdo al informe allegado por **ROBERTO MORALES HEILBRON**, supervisor del contrato No. 4726530 por medio de correo electrónico de fecha 12 de abril de 2023, usted no se presentó a realizar su labor como lo estipula el contrato, impartir la formación, manifestando usted que no podía atender el contrato en forma presencial por razones familiares.

Por ende, no es posible acceder a su solicitud de forma favorable.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA trabaja día a día para ser una entidad ágil, dinámica y en donde sus servicios estén orientados para el beneficio de los ciudadanos.

Manifestamos que nuestro compromiso, es atender con oportunidad y eficacia, los requerimientos que nos presenta.

Contra la presente respuesta, no procede ningún recurso (ni reposición ni apelación).

Cordialmente,

DORYS DEL TORO RUIZ
Subdirector CNCA.

Proyectó: Heiner Valle Suarez
Cargo: Apoyo Jurídico

APOYO A RESPUESTAS DE PETICIÓN A COORDINACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Heiner Valle Suárez <hvalle@sena.edu.co>

Mié 12/04/2023 14:19

Para: Cristina Patricia Navarro Corrales <cpnavarro@sena.edu.co>

CC: Carlos Alveiro Giraldo Ceballos <Cagiraldoc@sena.edu.co>

Cordial saludo Cristina.

De acuerdo a las instrucciones dadas por el Coordinador administrativo Carlos Giraldo, me dirijo con la finalidad de ponerme en contacto contigo con el fin de cumplir la delegación dada al suscrito y ponernos de acuerdo para brindar el apoyo correspondiente.

Agradezco la remisión de tu número celular para contactarte.

Atte.

HEINER VALLE SUÁREZ
Abogado Contratista
SENA Colombo Alemán

RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE ACEPTA EL REGISTRO DE LA NOVEDAD DE RETIRO VOLUNTARIO

Heiner Valle Suárez <hvalle@sena.edu.co>

Mié 19/04/2023 11:55

Para: Cristina Patricia Navarro Corrales <cpnavarro@sena.edu.co>;Susana Alejandra Guerra Silva <saguerra@sena.edu.co>

CC: Heiner Valle Suárez <hvalle@sena.edu.co>

1 archivos adjuntos (84 KB)

RESOLUCIÓN RETIRO VOLUNTARIO.doc;

Estimada

CRISTINA NAVARRO
Saludos.

Por medio de la presente adjunto **POR EL CUAL SE ACEPTA EL REGISTRO DE LA NOVEDAD DE RETIRO VOLUNTARIO Y SE ORDENA CANCELACIÓN DE REGISTRO DE MATRICULA EN EL PROCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL APLICATIVO DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.**

Tener en cuenta lo subrayado en amarillo para que sea diligenciado de acuerdo a la información que reposa en tus manos.

Lo anterior para que se proceda con los respectivo del caso.

Atte.

HEINER VALLE SUÁREZ
Abogado CONTRATISTA
SENA CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN

RESOLUCIÓN No._____ - DE 2023

POR EL CUAL SE ACEPTA EL REGISTRO DE LA NOVEDAD DE RETIRO VOLUNTARIO Y SE ORDENA CANCELACIÓN DE REGISTRO DE MATRICULA EN EL PROCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL APLICATIVO DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 27 del Decreto 249 de 2004, el acuerdo 0007 de 2012 por medio del cual se adopta el reglamento del aprendiz SENA, proferido por el Consejo Directivo Nacional del Sena y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 67 que: *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente."*

Que la ley 119 de 1994 establece que *"El SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país"*

Que el artículo 4 de la ley 119 de 1994 establece como función del SENA, entre otras: *"1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos."*

Que el artículo 27 del Decreto 249 del 28 de enero de 2004, señala como funciones de los subdirectores de los Centros de Formación Profesional Integral: *"11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida."*

Que el artículo 22 del Acuerdo 0007-2012, Reglamento del Aprendiz SENA, establece: *PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO. El Aprendiz Sena, como gestor principal de su proceso de formación debe participar de manera activa y oportuna en las diferentes actividades, presenciales y/o virtuales, que conforman la ruta de aprendizaje. Los procesos de formación en el Sena promueven la responsabilidad de cada Aprendiz en la gestión de su proceso de aprendizaje, facilitando su acceso*

a diversas fuentes de conocimiento.

Que de conformidad con los dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo 007 de 2012, establece que se presenta novedad del retiro voluntario cuando el aprendiz formalmente solicita el retiro del programa respectivo, de manera formal a través de oficio radicado en el centro de formación y registra en el sistema de gestión de formación para retirarse definitivamente del programa de formación.

Que una vez revisado el aplicativo SOFIA PLUS, se evidencia que los aprendices que se relacionan a continuación registraron novedad de retiro voluntario en el sistema de gestión de formación, sin radicar oficio físico en la respectiva unidad de correspondencia. Sin embargo y dado que el manejo del usuario y calve del mencionado rol en el citado aplicativo son responsabilidad exclusiva del aprendiz, se determina que su manifestación fue expresa e inequívoca, pues además del registro de la novedad no volvieron a participar en las actividades académicas.

Que no es viable ni procedente aplicar el procedimiento previsto para a deserción en el respectivo reglamento, por encontrarse registrada la novedad de RETIRO VOLUNTARIO, cuyo procedimiento es especifico y reglado.

Que afectos de garantizar a las personas que aquí se relacionan la posibilidad de reingresar a la oferta institucional que se desarrolla en cumplimiento de nuestra misión; así como para garantizar la efectiva ejecución de los recursos públicos y orientación de nuestros programas se hace necesario realizar la depuración de nuestra base de datos, a fin de contar con información veraz y actualizada.

Que el retiro voluntario del programa en formación titulada implica que el aprendiz no puede participar en procesos de ingreso a la institución en programas de formación titulada dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir del registro de la novedad en el sistema de gestión de formación.

Que consultado el aplicativo SOFIA PLUS se evidencia que presentan registro de Retiro Voluntario entre (dia) de (mes) de (año) y el (dia) de (mes) de (año), los siguientes aprendices:

"Colocar cuadro de listado de estudiantes"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No._____ - DE 2023

POR EL CUAL SE ACEPTA EL REGISTRO DE LA NOVEDAD DE RETIRO VOLUNTARIO Y SE ORDENA CANCELACIÓN DE REGISTRO DE MATRICULA EN EL PROCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL APLICATIVO DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de la novedad de retiro voluntario de los siguientes aprendices del proceso de formación en el aplicativo de administración educativa y como consecuencia a **CANCELACIÓN DE LA MATRICULA POR RETIRO VOLUNTARIO**, de conformidad por lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo:

"Colocar cuadro de listado de estudiantes"

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍCAR el contenido de la presente Resolución a los aprendices relacionados, en los términos del artículo 67 de la ley 1437 de 2011 y de no ser posible, procédase conforme al artículo 69 de la misma norma, haciéndole saber que contra este acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el subdirector del Centro, conforme a lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: IMPLICACIONES. EL RETIRO VOLUNTARIO conlleva a una sanción de seis (6) meses a partir del registro de la novedad en el aplicativo Sofia Plus para participar en procesos de ingreso y formación profesional en el SENA a nivel nacional, de conformidad con lo previsto en el respectivo reglamento.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme la presente Resolución, se procederá a registrar la información en el sistema de gestión académica SOFIA PLUS.

ARTÍCUO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,

DORYS DEL TORO RUIZ
Subdirector Centro

Proyectó: Heiner Valle Suárez- Asesor Jurídico

Revisó: Cristina Patricia Navarro Corrales - Coordinadora Misional